REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2023 00129 00

PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MEREDITH JOY ANN MARGARETH

Previo a resolver sobre la admisión o no de la demanda en referencia, avista el despacho que mediante providencia de fecha 19 de enero de los corrientes, se decretó la nulidad de todo lo actuado, inclusive desde el auto del 23 de enero de 2019.

Sin embargo, se observa de igual forma, que durante el trámite que curso en el JUZGADO 6º CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, expidió el oficio No.19-0184 del 4 de febrero de 2019, que fue radicado ante la autoridad competente el 3 de setiembre de 2019.

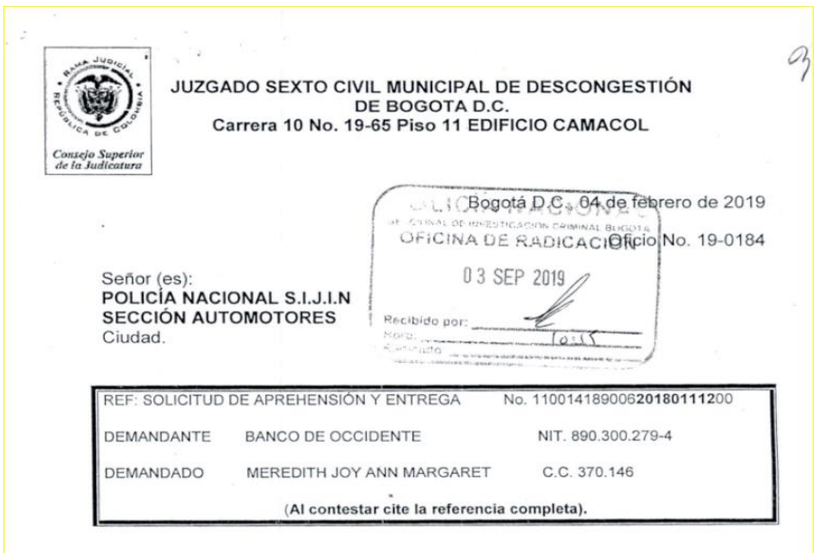

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL

Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2019
Oficio No. 19-0184

OFICINA DE RADICACIÓN
03 SEP 2019
Recibido por:

Señor (es):
POLICÍA NACIONAL S.I.J.I.N
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA		No. 11001418900620180111200
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE	NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO	MEREDITH JOY ANN MARGARET	C.C. 370.146

(Al contestar cite la referencia completa).

Por lo anterior, se dispone **OFICIAR** al **JUZGADO 6º CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**, para que acredite la elaboración del oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas **IUX-477**, lo mismo que su remisión a la autoridad competente. En caso que haya sido remitido a la parte interesada, debe acreditar tal situación a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88fab6b47ccb581ffe68cd33420568c91c739afd84055f4bc48bf589990dd021**

Documento generado en 21/02/2023 01:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica